ALCALDIA DE MANIZALES

SECRETARÍA DEL DEPORTE

CERTIFICADO DE IDONEIDAD CONVENIO DE ASOCIACIÓN

EL SECRETARIO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA DEL DEPORTE DEL MUNICIPIO DE MANIZALES

HACE CONSTAR

1. Que el Municipio de Manizales – Secretaría del Deporte, requiere suscribir un convenio de asociación cuyo objeto es **"AUNAR ESFUERZOS PARA EL DESARROLLO Y EJECUCION DEL TORNEO DE MICROFÚTBOL INTERBARRIOS E INTERCOMUNAS EN EL MUNICIPIO DE MANIZALES 2023"**

2. Que el artículo 96 de la ley 489 de 1998 le permite a las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo la celebración de convenios con personas jurídicas particulares, cuando establece:

> *"(…) las entidades estatales cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la constitución política, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asignan a aquellas la ley. Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que consideren pertinentes".*

Los convenios de asociación a que se refiere el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política.

De otro lado, el Decreto 092 de 2017, en los artículos 5,6,7 y 8 reglamenta la contratación con entidades sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, en el tema en concreto, cuando una entidad sin ánimo de lucro, tiene la disposición de aunar esfuerzos para la realización de un objetivo comprendido dentro del plan de desarrollo de la entidad estatal, entiéndase ente territorial, se debe dar cumplimiento al artículo quinto del decreto antes mencionado, que reza:

> *"Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y entidades estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo*

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

(…) Estos convenios de asociación son distintos a los convenios a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos el artículo 96 de la 489 1998 Y los artículos 6, 7 Y 8 presente Artículo 6. Prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidad".

3. Que para la ejecución del objeto del convenio descrito se recibió en la SECRETARÍA del deporte la propuesta de la FUNDACIÓN EJE DEPORTES, quien cuenta con experiencia en fomento de actividades recreativas, lúdicas y de tiempo libre, con personal capacitado para el desarrollo del objetivo propuesto, con la capacidad financiera, administrativa y organizacional suficiente para desarrollar las actividades requeridas para el desarrollo del objeto del convenio a suscribir.

De igual manera, la entidad debe contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de la población, a través del fortalecimiento en las áreas de recreación, deporte y medio ambiente, procurando el cumplimiento estricto de los convenios y tratados internacionales, de la constitución de 1991, de la ley 23 de 1973, de la ley 99 de 1993, y de las demás normas desarrolladas en función de la defensa del medio ambiente.

La Secretaría del Deporte solicitó propuestas técnicas y económicas a entidades en el municipio de Manizales, con el fin de analizar las posibles fundaciones o ESAL que cuenten con la idoneidad y la experiencia para suscribir el convenio de asociación, recibiendo las siguientes ofertas:

ENTIDAD	VALOR PROPUESTA PRESENTADA	APORTE ALCALDÍA DE MANIZALES	APORTE CORPORACIÓN
FUNDACIÓN EJE DEPORTES	$217.081.429	$151.957.000,00	$65.124.429,00
CORPORACIÓN IIPEE	$ 260.786.357	$182.550.450,00	$0
CORPORACIÓN RECREO	$ 222.857.142	$156.000.000,00	$0

De conformidad con las cotizaciones presentadas, se logra evidenciar que la FUNDACIÓN EJE DEPORTES es la única que cuenta con la capacidad para hacer el aporte en dinero equivalente al 30% del valor total del convenio, para tales efectos cumple con los requisitos exigidos por el decreto 092.

ANÁLISIS DE LA PROPUESTA PRESENTADA

1. IDONEIDAD DEL PROPONENTE:

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

Para la ejecución del presente convenio presentó propuesta LA FUNDACIÓN EJE DEPORTES, con su correspondiente anexo representada legalmente por el señor, CARLOS ARIEL OSORIO NARANJO, identificado con cédula de ciudadanía número 10.284.926.

Revisada la propuesta y anexos se pudo verificar:

Perfil del proponente: ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO, cuyo objeto social principal es:

es el desarrollo social de la población más vulnerable (niños, niñas, jóvenes y adultos mayores), a través de programas de educación y deporte contribuir a mejorar su nivel de vida.

Aporta los siguientes soportes:

- ✓ Certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio.
- ✓ RUT
- ✓ Estatutos
- ✓ Certificación de experiencia firmada por el representante legal.
- ✓ Declaraciones de renta de los años 2020-2021 y 2022
- ✓ Certificación suscrita por el revisor fiscal de estar al día en los aportes de seguridad social.
- ✓ Declaración Juramentada de no encontrarse incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad.
- ✓ Antecedentes disciplinarios y fiscales de la persona jurídica y su representante legal.
- ✓ Antecedentes judiciales y de medidas correctivas del representante legal.
- ✓ Certificado de Contrapartida.

B. Experiencia

Aporta los siguientes soportes:

Número del Contrato	Entidad Estatal	Fecha de firma	Fecha de finalización	Valor
2211301348	ALCALDÍA DE MANIZALES	02-12-2022	15-12-2022	$40.000.000=
SMC-060-2022	ALCALDÍA DE VILLAMARIA	07-06-2022	30-07-2022	$27.695.000=
CON ASO 606-2022	ALCALDÍA DE VILLAMARIA	09-11-2022	31-12-2022	$241.000.000=
CONV 273-2023	ALCALDÍA DE VILLAMARIA	17-02-2023	20-12-2023	$159.767.602=

CERTIFICACIÓN DE IDONEIDAD: La Secretaría del Deporte del Municipio de Manizales, hace constar que LA FUNDACIÓN EJE DEPORTES, representad legalmente por el señor CARLOS ARIEL OSORIO NARANJO, identificado con cédula de ciudadanía número 10.284.926., es idónea para realizar el acompañamiento a la Administración Municipal en el desarrollo de las actividades correspondientes en el marco de la ejecución de un convenio de asociación con aportes conjuntos que contribuirá con la **AUNAR ESFUERZOS PARA EL DESARROLLO Y EJECUCION DEL TORNEO**

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

DE MICROFÚTBOL INTERBARRIOS E INTERCOMUNAS EN EL MUNICIPIO DE MANIZALES 2023. toda vez que posee la capacidad y la experiencia requerida para desarrollar el objeto a contratar, de conformidad con el perfil definido en los estudios previos; los que son acordes con los exigidos en las normas de contratación.

CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES: La Secretaría del deporte del Municipio de Manizales, hace constar que una vez consultados los antecedentes Judiciales, Fiscales y Disciplinarios tanto del representante legal como de la persona jurídica FUNDACIÓN EJE DEPORTES. No se encontró ninguna imposibilidad o inhabilidad para contratar, lo que es acorde con las normas de contratación.

Las páginas web consultadas fueron:

ANTECEDENTES JUDICIALES https://antecedentes.policia.gov.co:
ANTECEDENTES FISCALES: www.contraloriagen.gov.co
ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS: www.procuraduria.gov.co
ANTECEDENTES SISTEMA REGISTRO NACIONAL MEDIDAS CORRECTIVAS:https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx

ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO.

Para la realización de la actividad ya descrita, el proponente, presentó propuesta por valor de **DOSCIENTOS DIECISIETE MILLONES OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTINUENE PESOS COP ($217.081.429)** de los cuales de los cuales la Secretaría del Deporte de Manizales aportará la suma de **CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS COP ($151.957.000)** correspondiente al **70%** del valor total del convenio; y La FUNDACIÓN EJE DEPORTES aporta la suma de **SESENTA Y CINCO MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS VINTINUEVE PESOS COP ($65.124.429)** en dinero equivalente al **30%** del valor total del convenio, los cuales se encuentran respaldados por certificado firmado por el representante legal de la entidad aportante, para un periodo comprendido entre la firma del acta de inicio y el 30 de Noviembre de 2023. El cual una vez analizado, se concluye que cumple con los requisitos exigidos para la contratación teniendo en cuenta que dicho valor se ajusta al presupuesto oficial fijado por el Municipio de Manizales en los estudios previos.

DISPONIBILIDAD DE RECUROS.

Se cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

CUIPO	MGA	RUBRO	DENOMINACIÓN	CDP	REGISTRO	VALOR
0	4301037	36-1-3-22-1-5-34-00	Deporte, recreación y actividad física Tasa. Pro-Deporte	068	366068	$180.828.830

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

La FUNDACIÓN EJE DEPORTES aporta certificado de la contrapartida del **30%** por valor de **SESENTA Y CINCO MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS VINTINUEVE PESOS COP ($65.124.429=).**

CONCLUSIÓN:

De acuerdo con lo anteriormente expuesto es viable celebrar el CONVENIO DE ASOCIACIÓN con **La FUNDACIÓN EJE DEPORTES**, entidad sin ánimo de lucro, identificada con el Nit 901405624-3 representado legalmente por el señor, CARLOS ARIEL OSORIO NARANJO, identificado con cédula de ciudadanía número 10.284.926, por valor **de DOSCIENTOS DIECISIETE MILLONES OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTINUENE PESOS COP ($217.081.429)** de los cuales de los cuales la Secretaría del Deporte de Manizales aportará la suma de **CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS COP ($151.957.000)** correspondiente al **70%** del valor total del convenio; y La FUNDACIÓN EJE DEPORTES aporta la suma de **SESENTA Y CINCO MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS VINTINUEVE PESOS COP ($65.124.429)** en dinero equivalente al **30%** del valor total del convenio, los cuales se encuentran respaldados por certificado firmado por el representante legal de la entidad aportante, para un período comprendido entre la firma del acta de inicio y el 30 de Noviembre de 2023, quien cumple con todos los requisitos exigidos para esta contratación en el Estudio Previo.

Manizales, julio de 2023

JUAN DAVID LONDOÑO GIRALDO
Secretario de Despacho
Secretaría del Deporte

Proyectó: Franceneth Ramos Flórez – Técnico Operativo – Secretaría del Deporte

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES